

CONDICIONES DE COMPRA DE CALDERAS – BRONCO CALEFACCIÓN

Artículo 1 - Definiciones

1. En las presentes condiciones generales, se definen con mayúscula inicial y subrayados los siguientes términos:

Usted: la persona física, jurídica o sociedad que ha celebrado un contrato de compraventa (Compra) y/o ejecución de trabajos de instalación (Obra).

Bronco Ibérica SL: Bronco Ibérica SL, sociedad dedicada a la venta comercial, y las empresas instaladoras colaboradoras que actúan en nombre de Bronco Ibérica SL.

Instalación estándar de calderas de calefacción central: Colocación/instalación de un aparato tal y como lo suministra el fabricante y ajuste/sustitución.

El grifo de llenado, la válvula de rebose y el vaso de expansión (parte del paquete de instalación estándar), siempre que estén instalados en la misma habitación que la caldera.

El escape de gases de combustión*, hecho de plástico, aluminio o acero inoxidable, hasta un máximo de 1 metro medido desde la carcasa de la caldera o hasta la alimentación del tejado o el conducto del edificio.

Las conexiones de calefacción central hasta el primer acoplamiento, llave de paso o distribuidor*.

La conexión de agua fría y caliente, incluida la combinación de entrada*; la tubería de gas, incluido el grifo de gas*.

*Hasta un máximo de 1 metro medido desde la carcasa del aparato Instalación: el sistema de calefacción (central), el sistema de tratamiento de aire, el sistema de baja tensión, el sistema de agua (caliente), el tejado, el alcantarillado, las instalaciones sanitarias y otras instalaciones presentes en su hogar que estén destinadas al uso, distribución, almacenamiento, descarga, etc. de gas, agua (de lluvia), electricidad y calor.

Mantenimiento: todo trabajo periódico en el Dispositivo necesario para su uso fiable y seguro. Mal funcionamiento: un defecto en (una parte del) Dispositivo o en un componente incluido en la Instalación Estándar, que impide su correcto funcionamiento.

Servicio: el conjunto de acciones encaminadas a investigar y/o remediar la causa de un defecto inesperado como un mal funcionamiento, un bloqueo o una fuga.

Suscripción de servicio: un acuerdo que le da derecho a mantenimiento periódico y, si corresponde, asistencia para la resolución de problemas del dispositivo durante el período del contrato.

Artículo 2 - Tipos de suscripción de servicio:

1. Suscripción de servicio integral para caldera de calefacción central (PRO-G

Holanda) Descripción:

Esta Suscripción de Servicio Integral para el Dispositivo (exclusivamente de la marca PRO-G Holanda) incluye el mantenimiento periódico y la resolución de cualquier avería sin coste

adicional. Esto significa que, no tendrá que preocuparse por gastos como llamadas, materiales ni mano de obra.

Mantenimiento:

Cada 24 meses* o con la frecuencia que considere necesaria un instalador designado por Bronco Ibérica SL.

Averías:

Disponibilidad 24/7 para informar de averías en su dispositivo. Se incluyen los gastos de desplazamiento, mano de obra y materiales. El instalador designado resolverá las averías lo antes posible, en un plazo de 24 horas desde la notificación, a menos que se consideren urgentes. Las averías no urgentes se resolverán en consulta con usted.

El área de servicio de Bronco Ibérica SL abarca toda la península. El contrato de servicio solo es válido para dispositivos instalados dentro del área de servicio.

Mantenimiento:

Averías:

Disponibilidad 24/7 para informar y resolver averías. Esta suscripción incluye gastos de desplazamiento, mano de obra y materiales. Bronco Ibérica SL atenderá cualquier incidencia lo antes posible, en un plazo máximo de 5 días hábiles tras el registro.

Para todos los tipos de servicios mencionados anteriormente.

Artículo 3 - Términos y condiciones y fecha de entrada en vigor (compra a Bronco Ibérica SL).

1. La Suscripción al Servicio es un servicio que se contrata al mismo tiempo y en combinación con la compra de un nuevo Dispositivo a Bronco Ibérica SL.
2. La Suscripción al Servicio comienza inmediatamente después de la entrega e instalación del Dispositivo y tiene una duración mínima de 3 años.
3. El área de servicio de Bronco Ibérica SL se extiende a la península Ibérica. La Suscripción al Servicio solo es válida para dispositivos instalados dentro del área de servicio.

Artículo 4 - Sus obligaciones

1. Usted está obligado a garantizar que Bronco Ibérica SL, tras concertar una cita, le de acceso al lugar donde esté instalado el Dispositivo, lo que incluye garantizar que el domicilio (o inmueble) esté en condiciones razonables, que el lugar donde se realice el trabajo (de servicio) esté limpio y que el instalador pueda llegar a él (de forma segura) (también teniendo en cuenta la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo).
2. Deberá abstenerse de cualquier acción o comportamiento que pueda obstaculizar o impedir al instalador asignado por Bronco Ibérica SL a realizar el trabajo, incluido el maltrato físico o verbal.
3. Si incumple las cláusulas 1 o 2 y, como consecuencia de ello, Bronco Ibérica SL no puede realizar el trabajo, deberá abonar a Bronco Ibérica SL 80,00 € para compensar los costes innecesarios en los que incurrió. Este importe deberá abonarse de inmediato. Bronco Ibérica SL suspenderá cualquier servicio hasta que usted haya abonado dicho importe.

4. Proporciona a Bronco Ibérica SL las instalaciones de conexión de la energía necesaria para la obra.

5. Los gastos de electricidad, gas y agua necesarios corren por su cuenta.

6. Si la instalación deja de cumplir con las normas, reglamentos y legislación aplicables, usted se hará cargo de la reparación del defecto, salvo acuerdo en contrario. Esto incluye, por ejemplo: las tuberías de gas y las aberturas de ventilación deben cumplir con la norma nacional, y las instalaciones de ventilación deben cumplir con la norma nacional. La instalación debe conectarse de acuerdo con las condiciones. La accesibilidad a toda la instalación debe ser buena y técnicamente correcta; sus radiadores y tuberías no deben tener mantenimiento pendiente y deben estar en buen estado y funcionando correctamente. Todo esto queda a discreción del instalador asignado por Bronco Ibérica SL.

7. Deberá informar oportunamente a Bronco Ibérica SL de cualquier cambio en sus datos de contacto y/o bancarios.

Artículo 5-Averías y trabajos excluidos de la cobertura de esta suscripción de servicio:

1. Las siguientes averías quedan expresamente excluidas del alcance de los tipos de suscripción de servicio mencionados en el Artículo 2 y se le facturarán íntegramente, es decir, incluyendo mano de obra, materiales y gastos de desplazamiento:

Mal funcionamiento que haya surgido (en parte) como resultado de una manipulación ajena al servicio técnico oficial de la marca, para llevar a cabo el trabajo de servicio.

Mal funcionamiento que haya surgido porque no hay voltaje eléctrico o porque este es incorrecto, o porque no hay gas o presión de gas en el Aparato, de acuerdo con las condiciones del fabricante.

Mal funcionamiento del Aparato causado por rayos, congelación, incendio, contaminación de las tuberías internas, fugas en las tuberías o fallas en la red de gas o electricidad u otras causas externas.

Mal funcionamiento debido a un funcionamiento descuidado, interruptores en la posición incorrecta, ajustes o manipulación incorrectos.

Mal funcionamiento debido a bloqueos, depósitos de cal y difusión.

Mal funcionamiento debido a conductos de gases de combustión/aire contaminado o en conductos de gases de combustión/aire que están ocultos en estructuras de edificios.

Mal funcionamiento debido a demasiada/insuficiente agua o demasiado aire en el Aparato.

Mal funcionamiento en el termostato de la habitación y/o en los programas de control de temperatura (la reprogramación no está cubierta por un Contrato de Servicio).

Averías derivadas de cambios en la instalación o el aparato que puedan afectar negativamente a su correcto funcionamiento o hacerlo inaccesible, y que no hayan sido realizados por Bronco Ibérica SL. Si se desea, Bronco Ibérica SL puede realizar este trabajo con un presupuesto previamente presupuestado.

Averías causadas por una carga excesiva del aparato. Esto ocurre si el consumo de gas supera constantemente el doble del consumo medio de gas de un hogar español, si el número de horas de funcionamiento del aparato supera el máximo recomendado por el fabricante o si las horas de funcionamiento son el doble de las esperadas según la media española.

2. El relleno y/o purgado provisional no está cubierto por el contrato de servicio.

Artículo 6 – Daño

1. Bronco Ibérica SL está autorizada a contratar personal auxiliar para la ejecución de la Obra o a transferir (parte de) la misma a uno o más subcontratistas. Bronco Ibérica SL podrá hacerlo sin su consentimiento previo y sin notificárselo. Bronco Ibérica SL ha estipulado que este personal auxiliar cuente con un seguro de responsabilidad civil y de montaje adecuado. Usted deberá responsabilizar directamente a este personal auxiliar de cualquier daño causado por sus acciones. Solo si la póliza de seguro contratada por el personal auxiliar no ofrece la cobertura adecuada y este no ofrece ningún recurso, podrá responsabilizar directamente a Bronco Ibérica SL.
2. Si ha descubierto algún daño y cree que éste ha sido causado por Bronco Ibérica SL o alguno de sus agentes, deberá comunicar dicho daño inmediatamente a Bronco Ibérica SL por escrito o por correo electrónico, pero en cualquier caso dentro de las 24 horas siguientes a su descubrimiento.
3. Si Bronco Ibérica SL es responsable de daños que le hayan sido ocasionados, solo estará obligada a indemnizarle por daños directos (a la propiedad) hasta un máximo del importe que usted le haya pagado en relación con la Compra y la Obra hasta el momento en que se produjo el siniestro. En ningún caso, la cantidad por la que Bronco Ibérica SL sería responsable superará los 30.000 € por siniestro; la responsabilidad se limita a dicho importe en todos los casos. En ningún caso, Bronco Ibérica SL será responsable de:

El funcionamiento o la instalación de sus sistemas y conexiones existentes;
daños por congelación, caída de rayos o contaminación de las tuberías internas; fugas en las tuberías o interrupciones en la red de gas o electricidad; fuerza mayor o errores operativos.
4. Bronco Ibérica SL no se responsabiliza ante usted de daños indirectos (daños emergentes, incluyendo interrupción de negocio, lucro cesante), daños inmateriales y lesiones personales.
5. Si, después de la instalación por parte del instalador designado por Bronco Ibérica SL, se han realizado trabajos o se han tomado medidas en el Aparato o en los conductos de humos, conductos de pared o instalaciones de ventilación asociados por usted o por terceros, ya sea en su nombre o no, Bronco Ibérica SL no está obligada a indemnizar por ningún daño resultante de ello.
6. No podrá responsabilizar a Bronco Ibérica SL del aumento del consumo de agua, gas o electricidad de la Instalación, a menos que:

- 1) Bronco Ibérica SL cometiera un error al realizar la Obra;
- 2) Como resultado del cual el Aparato consuma más gas, agua o electricidad: A) que las especificaciones del fabricante; B) teniendo en cuenta el tamaño de la vivienda (o propiedad); C) el certificado de eficiencia energética emitido; D) con un uso normal (no excesivo); y
- 3) Usted notificó esto a Bronco Ibérica SL dentro de los 12 meses posteriores a la finalización de la Obra; y
- 4) Posteriormente, dio a Bronco Ibérica SL la oportunidad de rectificar el error a primera solicitud. En ese caso, Bronco Ibérica SL le reembolsará un máximo del importe que haya pagado en exceso al proveedor correspondiente mensualmente durante un período de tres meses debido al error.

Artículo 7 - Duración y Terminación

1. La Suscripción al Servicio tiene una duración mínima de 3 años. Posteriormente, se prorrogará indefinidamente. Transcurrido este plazo, usted tiene derecho a cancelar la Suscripción al Servicio con un preaviso de 30 días.
2. Cuando el Dispositivo alcance la edad de 15 años, la Suscripción al Servicio finalizará automáticamente.
3. Si cancela la Suscripción del Servicio antes del vencimiento del plazo mínimo, se le cobrarán las cuotas restantes del período inicial (cancelación anticipada). Esto también aplica si se muda antes del vencimiento del plazo mínimo y, por lo tanto, cancela la Suscripción del Servicio. Sin embargo, tendrá la opción de que el nuevo propietario de su vivienda se haga cargo de la suscripción.
4. La cancelación deberá ser comunicada por usted por escrito o digitalmente (info@brconcocalefaccion.com) a Bronco Ibérica SL
5. Sin perjuicio del derecho de rescisión, Bronco Ibérica SL tiene derecho, sin obligación alguna por nuestra parte de pagar daños y perjuicios, a rescindir el contrato con efecto inmediato:
 - A) Si Bronco Ibérica SL no puede hacer que se lleven a cabo los servicios porque usted actúa en contra de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1 o 2.
 - B) En caso de liquidación, (solicitud de) suspensión de pagos o quiebra, embargo —siempre que el embargo no se levante en un plazo de tres meses— contra usted, reestructuración de deuda o cualquier otra circunstancia que le impida disponer libremente de sus activos, Bronco Ibérica SL tendrá derecho a rescindir el contrato de inmediato y con efecto inmediato o a cancelar el pedido o el contrato, sin obligación alguna por nuestra parte de pagar daños y perjuicios ni indemnizaciones. En tal caso, las reclamaciones de Bronco Ibérica SL contra usted serán exigibles de inmediato.

6. Si el fabricante del Dispositivo deja de producir piezas o si estas ya no están disponibles para Bronco Ibérica SL en condiciones razonables o en un plazo razonable, Bronco Ibérica SL tendrá derecho, sin obligación de pagar daños ni compensación alguna, a rescindir este Acuerdo prematuramente mediante un preaviso de 30 días.
7. Bronco Ibérica SL y usted tienen derecho en todo momento, tras la debida notificación del incumplimiento, a rescindir prematuramente la Suscripción del Servicio en caso de incumplimiento por parte de Bronco Ibérica SL o por su parte.
8. En cualquier caso, se producirá un incumplimiento del contrato si no ha realizado un pago, no ha realizado un pago completo o no ha realizado un pago a tiempo tres veces.

Artículo 8 - Tarifa

1. Las tarifas aplicables se pueden consultar en <http://www.broncocalefaccion.com>
2. Las tarifas acordadas se revisarán automáticamente el 1 de julio de cada año natural, sin necesidad de ninguna acción ni notificación, basándose, en principio, en la Tabla «Salarios por hora del Convenio Colectivo de Trabajo, incluidas las bonificaciones especiales, del sector de la construcción» (que reemplaza a la Tabla «Salarios regulados para el sector de la construcción y las empresas de instalación») de la Oficina Nacional de Estadística de los Países Bajos (CBS). Bronco Ibérica SL se reserva el derecho de ajustar el aumento anual a una tabla o índice diferente.
3. En caso de que se implementen medidas gubernamentales (incluidos ajustes de precios), Bronco Ibérica SL tendrá derecho a trasladarlas.

Artículo 9 - Pago

1. Las cantidades adeudadas por Bronco Ibérica SL en virtud de la Suscripción del Servicio se cargarán automáticamente en su cuenta mensualmente por adelantado, salvo acuerdo expreso en contrario. Los pagos de salarios y costes de material (si procede) también se cargarán automáticamente en su cuenta por Bronco Ibérica SL, previa autorización suya.
2. Si no paga a tiempo, se le considerará en mora sin previo aviso. No obstante, Bronco Ibérica SL le enviará un recordatorio de pago único para notificarle su incumplimiento y ofrecerle la oportunidad de pagar en un plazo de 14 días a partir de su recepción. Bronco Ibérica SL podrá cobrar intereses sobre cualquier pago no realizado a tiempo desde la fecha de vencimiento especificada en el recordatorio hasta la fecha de recepción del importe adeudado. Estos intereses equivalen a los intereses legales de conformidad con el artículo del Código Civil.
3. Transcurrido el plazo de 14 días mencionado en el apartado 2, Bronco Ibérica SL está autorizada a cobrar el importe adeudado sin necesidad de nuevo requerimiento de pago. En tal caso, usted será responsable de los costes extrajudiciales razonables asociados con dicho cobro.

Artículo 10 - Privacidad y Protección de Datos

1. Bronco Ibérica SL solicita sus datos personales para la celebración de un contrato o la presentación de un presupuesto. Estos datos se utilizan para evaluar la solicitud, ejecutar el contrato, realizar análisis, gestionar riesgos y con fines comerciales. Bronco Ibérica SL cumple con los requisitos legales al respecto. Los datos recopilados nunca se venderán ni alquilarán a terceros.
2. Si usted se opone a la modalidad de prestación de servicios descrita anteriormente en el punto 1, deberá informar de ello por escrito a Bronco Ibérica SL.

Artículo 11 - Cambios en las Condiciones Generales y la Suscripción del Servicio.

1. Bronco Ibérica SL podrá modificar las Condiciones Generales, la Suscripción del Servicio y la tarifa. Bronco Ibérica SL notificará dichos cambios con al menos cuatro semanas de antelación a su entrada en vigor.
2. No se considerarán modificaciones en el sentido del presente artículo las siguientes:

Incremento de una tarifa de conformidad con el Artículo 8, cambios técnicos en el Servicio de Suscripción realizados por Bronco Ibérica SL por instrucciones del gobierno.

Artículo 12 - Procedimiento de Reclamaciones de Bronco Ibérica SL.

Naturalmente, queremos que esté satisfecho con el servicio prestado por Bronco Ibérica SL. Haremos todo lo posible para resolver su reclamación a su entera satisfacción. Si considera que no ha recibido la atención adecuada por parte de algún empleado de Bronco Ibérica SL o de sus empresas instaladoras asociadas, por favor, infórmenos. La satisfacción de nuestros clientes es fundamental para nosotros. Nos pondremos en contacto con usted lo antes posible para buscar una solución. Puede llamarnos, enviarnos un correo electrónico o escribirnos con sus reclamaciones.

CONTACTO:

Bronco Ibérica SL
CC Guadalmina Alta 4, Planta sup. Puerto 107
29670 San Pedro de Alcántara (Málaga)

Puede contactar con Bronco Ibérica SL mediante correo electrónico utilizando nuestro formulario de contacto.

Artículo 13 - Disposiciones finales

1. Las presentes condiciones generales entrarán en vigor el 01-09-2025.
2. Bronco Ibérica SL podrá transferir sus derechos y obligaciones bajo la Suscripción del Servicio a un tercero sin su consentimiento previo. Estos términos y condiciones, así como el/los acuerdo(s) celebrado(s) entre Bronco Ibérica SL y usted, permanecerán vigentes si se modifica la forma jurídica de Bronco Ibérica SL o si Bronco Ibérica SL transfiere, divide o fusiona su negocio o parte del mismo.
3. En caso de conflicto entre las disposiciones de la oferta o del acuerdo y las Condiciones Generales, prevalecerán las disposiciones de la oferta o del acuerdo.
4. En todos los casos no previstos en estos términos y condiciones, Bronco Ibérica SL cubrirá los gastos identificados, teniendo en cuenta la intención de las Partes y la razonabilidad y equidad.
5. Si una o más disposiciones de estos términos y condiciones resultan nulas o anulables, serán sustituidas por una disposición que se corresponda lo más estrechamente posible legalmente con la intención de la disposición nula o anulable.
6. La relación jurídica entre las partes se rige por la legislación española. Las controversias se resolverán exclusivamente ante los tribunales españoles. Salvo que el derecho nacional o internacional imperativo disponga lo contrario, el tribunal de Málaga tendrá jurisdicción exclusiva sobre todas las controversias entre las partes, a menos que Bronco Ibérica SL, como parte solicitante, elija el tribunal con jurisdicción territorial según la legislación aplicable, en cuyo caso se le concederá dicha jurisdicción.